

Altamira, Tamaulipas, a 07 marzo del 2024.

AVISO IMPORTANTE

Estimados Clientes.

Derivado de los nuevos lineamientos emitidos por las Autoridades recaudatorias para la nueva declaración para el pago del *Impuesto al Valor Agregado* (IVA) aplicable a partir de enero 2024, así como las herramientas de fiscalización que utiliza el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y con la finalidad de evitar discrepancias fiscales entre nuestras operaciones se vuelve indispensable darles a conocer los controles internos que implementaremos:

Facturas con Método de Pago "PPD":

- ❖ Una vez que nos hayan efectuado el pago, es necesario que, en un plazo no mayor a 5 días naturales, nos indique las facturas que debemos aplicar el pago recibido.
- ❖ En el caso de no recibir indicación de su parte, procederemos a aplicar el pago correspondiente a las facturas pendientes de pago con mayor antigüedad y les enviaremos los complementos de pago correspondientes.

Facturas con Método de Pago "PUE" por facilidad de RMF (Regla 2.7.1.39)

- ❖ Si su factura fue emitida con método de pago PUE sin que en ese momento haya sido pagada, el pago total de la factura deberá ser realizado antes de que concluya el mes.
- ❖ En el caso de no recibir el pago en los términos acordados, se estará cancelando y emitiendo una nueva factura señalando como método de pago "PPD". Cabe hacer mención que el proceso anterior, le podrá generar un cargo administrativo por re facturación de \$537 pesos más IVA por documento.

Es importante que al momento de recibir su factura corrobore que sus datos fiscales son correctos, para evitar re facturaciones fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Finanzas
ALTAPORT, S.A. de C.V.
